I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000918

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 16 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2930/2012; el Memorándum N°1000/391/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/119/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/119/2012 se aprobó el programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Rubén Pérez Rojas,** cédula de identidad N°10.517.766-6, para que realice la función de *Monitor para Capacitación de Software JAWS*, en el marco del programa ya individualizado, dirigido a personas con discapacidad visual.

2. Los servicios contratados rigen por los meses de Junio y Julio de 2012, por un total de 40 horas cronológicas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Rubén Pérez Rojas,** sólo tendrá derecho a percibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **Rubén Pérez Rojas,** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 02 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos), brutos cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000918

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de don **Rubén Pérez Rojas,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Sra. Loreto Clavijo
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Centro Multimedial
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **RUBÉN PÉREZ ROJAS**, chileno, cédula de identidad N°10.517.766-6, domiciliada en Diógenes Carvajal N°861, villa Paininos Unidos, Paine, teléfonos 824 33 78 – 08-505 60 43, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/119/2012 de fecha 23 de Enero de 2012 que aprueba programa denominado **"CENTRO MULTIMEDIAL PARA LA DISCAPACIDAD DE CERRILLOS AÑO 2012"**, que tendrá por objetivos; promover y estimular la participación de personas con discapacidad en el uso de las nuevas tecnologías computacionales adoptadas a sus necesidades, accediendo al mundo de la informática y telecomunicaciones, y abriendo nuevas posibilidades de inserción social y laboral. Como objetivos específicos será reforzar los conocimientos aprendidos dirigido a personas con discapacidad; incorporar nuevos usuarios al Centro Multimedial que permita un uso sostenido del espacio e incrementar la expansión del beneficio a los discapacitados de la comuna; dar continuidad al programa de capacitación en computación dirigido a niños de la Escuela Especial Sor Teresa, alumnos que presentan discapacidad mental y sensorial, comenzados durante el año 2007; estimular la mayor asistencia de personas ciegas al infocentro, permitiendo el acceso a la literatura universal en formato MP3; incorporar a otras organizaciones sociales que lo requieran, a los cursos de capacitación que se dicten, durante la planificación anual.y Memorándum N°500/289/2012 de fecha 26 de Abril de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RUBÉN PÉREZ ROJAS,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *monitor para capacitación de Software JAWS, dirigido a personas con discapacidad visual.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige por los meses de Junio y Julio de 2012, por un total de 40 horas cronológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RUBÉN PÉREZ ROJAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RUBÉN PÉREZ ROJAS**, la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RUBÉN PÉREZ ROJAS,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Coordinadora General, la Asistente Social, Sra. Loreto Clavijo Monsalve, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

M.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RUBÉN PÉREZ ROJAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Acción Social y la coordinadora General será la Asistente Social, Sra. Loreto Clavijo Monsalve.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RUBÉN PÉREZ ROJAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RUBÉN PÉREZ ROJAS
C.I. 10.517.766-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC